

GUIA DE REMISION N° 220 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT  
 Dirección Ejecutiva

132

Tumbes, 11 de marzo de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 220 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 al 18+000", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 1,207,500.15 (Unidad Catastral N° 090357 millón doscientos siete mil quinientos con 15/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de diciembre 2010, incluido 15% de Gastos Generales, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo :** NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

| RECEPCIONADO POR                       | FECHA        | HORA     | FIRMA   |
|--|--------------|----------|---|
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA           | 11/03/2011   | 15:30    |  |
| OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION | 11/03/2011   | 15:38    |  |
| OFICINA DE ADMINISTRACION              | 11 MAR 2011  | 4:40     |  |
| OFICINA ASESORIA JURIDICA              | 11/03/2011   | 17:00    |  |
| ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL           | 110 MAY 2011 | 11:50 am |  |

OPERADOR SEACE

10-03-11

11:50

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
 PUYANGO-TUMBES



**Resolución Directoral N° 20/2011-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, **11 MAR 2011**

**VISTO:**

Oficio N° 113/2011-AG-PEBPT-D.INF de fecha 09 de marzo del 2011; Informe de Certificación Presupuestal N° 048/2011-AG-PEBPT-OPP de fecha 09 de marzo del 2011; Informe de Certificación Presupuestal N° 049/2011-AG-PEBPT-OPP de fecha 09 de marzo del 2011; Informe N° 106/2011-AG-PEBPT-OAJ de fecha 10 de marzo del 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, en el marco de los Acuerdos suscritos entre Perú y Ecuador en octubre de 1998, el Perú asumió la obligación de rehabilitar el Canal de Zarumilla, obra que fue ejecutada y realizadas las constataciones en campo por parte de la Comisión Binacional Permanente, se emitió la Resolución 03/09 mediante la cual la Sección Nacional Peruana se comprometió a realizar las subsanaciones a las observaciones encontradas.

Que, con Oficio N° 113/2011-AG-PEBPT-D.INF del 09 de marzo del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: **“Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 al 18+000”**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.1'207,500.15** (Un millón doscientos siete mil quinientos con 15/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de diciembre del 2010, incluido 15% de Gastos Generales, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 048/2011-AG-PEBPT-OPP y 049/2011-AG-PEBPT-OPP de fecha 09 de marzo del 2011, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica disponibilidad presupuestal por la suma de **S/.664,591.00** para Gastos por la Contrataciones de Personal y **S/.541,360.00** para Gastos por la Compra de Bienes y **S/.1,551.00** para Gastos por la Contratación de Servicios respectivamente, correspondiente a la Obra: **“Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 al 18+000”**.

Que, con Informe N° 106/2011-AG-PEBPT-OAJ del 10 de marzo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Expediente Técnico cuya aprobación solicita la Dirección de Infraestructura cumple con los requisitos que exige artículo 1 inciso 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, razón por la cual opina por la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: **“Mantenimiento Sistemático del**



## Resolución Directoral N° 20/2011-AG-PEBPT-DE

Canal Zarumilla Prog. 0+960 al 18+000", con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.1'207,500.15** (Un millón doscientos siete mil quinientos con 15/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de diciembre del 2010, incluido 15% de Gastos Generales, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

Que, el artículo 1 inciso 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, prescribe: *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico; aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra..."*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra: **"Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 al 18+000"**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.1'207,500.15 (Un millón doscientos siete mil quinientos con 15/100 nuevos soles)**, con precios vigentes al mes de diciembre del 2010, incluido 15% de Gastos Generales, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

*[Signature]*  
Ing° José Alberto Carlin Bustamante  
Director Ejecutivo